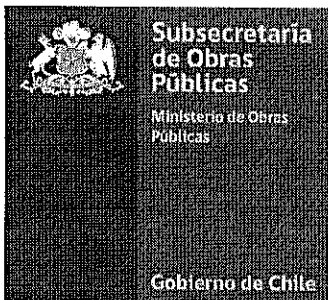




22

Expediente N°

Región de Atacama.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3-5. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° 1158

SANTIAGO, 13 JUN 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3917 de 01 JUN 2011

DECRETO (EXENTO)

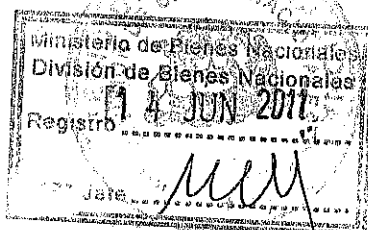
- 1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 3-5, Km. 568.576,70 al Km. 568.683,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Freirina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
3-5	CIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC	68-9	882

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 59 de 17 de febrero de 2011, integrada por los señores **Claudio Andrés Concha Grossi**, **María Isabel de Jesús Ríos Marcuella** y **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez**, con fecha 16 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.915.300.- para el lote N° 3-5. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978; debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 4815754



- 4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.915.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas